



216/14

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 28 de noviembre de 2014

VISTO, el expediente N° 3611/14 correspondiente a la 9ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 883/14 de fecha 18 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el 01 de octubre de 2014, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el citado convenio tiene por objeto trabajar en conjunto para llevar adelante “Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social”.

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 01 de octubre de 2014, entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Molina Daniel Rodriguez Bozzani**

*Universidad Nacional de Lanús***CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, con domicilio en Ayacucho 491, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada para este acto por la Dra. Alicia Bardón, DNI 12.209.514, en su carácter de Rectora, en adelante denominada "UNT", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan, mediante el presente convenio, trabajar en conjunto para llevar adelante "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social".

**SEGUNDA:** Dicho Programa tiene como objetivos formar dirigentes sociales y políticos en dos ejes:

- a) Teórico conceptual: Es el que busca dotar al participante de herramientas para analizar los fenómenos sociales y políticos del país y la región.
- b) Aplicado: Incluye la adquisición de competencias para la gestión, para analizar y resolver problemas de la comunidad, buscar alternativas de solución y emprender líneas de acción transformadoras en interacción con otros actores de la comunidad.

**TERCERA:** La UNLa tendrá a su cargo:

- El desarrollo de "Formarnos. Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social", que consiste en la formación de los dirigentes como partícipes activos del propio escenario en el que despliegan sus tareas, motivo por el cual se les brindarán los instrumentos adecuados para el desarrollo de sus competencias de gestión en las cuestiones públicas.

- La coordinación técnico-pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria del Programa, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Universidad Nacional de Lanús**Universidad Nacional de Lanús*

necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo del proyecto, y la coordinación general de las acciones.

- La Dirección General del Programa estará a cargo del Vicerrector de la UNLa.
- La UNLa conformará un equipo de trabajo integrado por:

- Un Responsable Académico, que coordinará todas las acciones del programa, y las tareas de los Docentes y los Tutores.
- Un referente Administrativo que tendrá las siguientes funciones: la difusión de la convocatoria, la inscripción de los participantes, la asistencia operativa a los Profesores y Tutores, la logística del catering y los traslados.
- Un referente Tecnológico de la plataforma virtual que asistirá a los usuarios del Campus virtual.
- Un administrador de la página Web del Programa.

La UNT tendrá a su cargo:

- La designación para este Programa es: un Coordinador Técnico-Administrativo, que será el nexo local con el Responsable Académico y el Responsable Administrativo y tendrá las funciones de la difusión local de la convocatoria, la inscripción de los participantes, la asistencia operativa local a los profesores y Tutor y la logística del catering y los traslados.
- La disposición de un espacio físico para cincuenta (50) asistentes, con el equipamiento tecnológico y el personal técnico necesario para llevar adelante los encuentros mediante teleconferencias.
- La selección de dos Tutores, en acuerdo con el Responsable Académico del Programa, según el siguiente perfil:

- Ser egresado de carreras vinculadas a las Ciencias Sociales.
- Tener sensibilidad, interés y conocimiento sobre participación comunitaria y gobierno.
- Poseer conocimiento de entornos virtuales de aprendizaje (no excluyente). Será obligatorio la participación en una capacitación que se dictará antes del inicio del Programa.

**CUARTA:** Este convenio Específico tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo y hasta la finalización total de las acciones, pudiendo prorrogarse por noventa (90) días, mediante solicitud fundada de las partes. No

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Universidad Nacional de Lanús**Universidad Nacional de Lanús*

obstante, las partes podrán rescindir el presente Convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo.

**QUINTA:** Las partes podrán, en virtud de ajustar necesidades, acordar por Protocolos Adicionales las modificaciones necesarias a este acuerdo, que surjan como consecuencia de cambios imprevistos que se generen en el transcurso de la implementación del objeto de este Convenio.

**SEXTA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SÉPTIMA:** El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, la "UNLa" y la "UNT" firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en Lanús, a los ... del mes de ... del año 2014.-

  
Dra. ALICIA BARDÓN  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

